

Wisconsin Department of Workforce Development
UNEMPLOYMENT INSURANCE (UI) DIVISION

MANUAL PARA SOLICITANTES

Lea este manual y **guárdelo para futura referencia**. Este mismo contiene información e instrucciones importantes que le ayudarán a conocer y a proteger sus derechos bajo la ley de derechos la ley de Beneficios De Desempleo Del Estado De Wisconsin.

El Departamento de Desarrollo para el Trabajador provee oportunidades iguales en empleo y servicios. Si usted tiene una incapacidad física o necesita información en un formato alternativo o traducido a otra lengua, por favor llame a 608-267-8997 o TTY 1-888-393-8914.

Este manual se puede obtener en letras más grandes escribiendo a:

**UI Division
P. O. Box 7905
Madison, WI 53707**

Tabla de Contenido

Página

Por Qué Necesitamos Su Número de Seguro Social.....	1
Parte 1: Su Número De Identificación Personal.....	1
Parte 2: Para Reabrir Una Aplicación de Beneficios	2
Parte 3: Registrando Un Reclamo Semanal	3
Parte 4: Búsqueda De Trabajo	13
Parte 5: Calculando Benefios De Desempleo.....	15
Parte 6: Asuntos De Elegibilidad	18
Parte 7: Fraude y Control De Calidad.....	22
Parte 8: Sus Réconds De Beneficio De Desempleo	24
Horas De Operación Y Números De Teléfono	Cubierta Posterior

Para más detalle, diríjese en línea a:
<http://unemployment.wisconsin.gov>

O comuníquese con una especialista de reclamo a uno de los números de teléfono listados en la cubierta posterior.

Por Que Necesitamos Su Número De Seguro Social y Como Lo Usamos

El Acta federal del Seguro Social requiere que usted nos provea con su número de seguro social. Éste será usado para verificar su identidad, localizar su(s) trabajo(s) y salarios, determinar otros ingresos, determinar elegibilidad, mantener registro de sus pagos de beneficios y para obtener estadísticas. Utilizamos un programa de verificación sincronizado, para comprobar la validez de su número del seguro social, con la oficina de la Administración Del Seguro Social. Si usted no nos provee con su número de seguro social, no podremos tomar su reclamo.

La autoridad para requerir su número de seguro social se encuentra bajo el código de Rentas Internas de 1954, 26 U.S.C. 85, Sección 6011(a), 6050(b) 6109(a), P.L 98-369, Sección 1137 (a)(1) y bajo el Estatuto de Wisconsin Sección 108.04(2)(e)

Información personal que usted provea podrá ser usada para propósitos secundarios [Ley de Privacidad, s. 15.04(1)(m) Estatuto de Wis]. Además de reportar sus ingresos de desempleo al Servicio de Rentas Internas (IRS) y al Departamento de Contribución sobre el Impuesto, también intercambiamos información sobre su reclamo con otras agencias federales y estatales para determinar su elegibilidad para beneficios o la cantidad de beneficios que se pagan bajo ciertos programas. Algunos de esos programas incluyen Asistencia General, Estampillas para Comida, Wisconsin Works (W-2), Asistencia temporal para familias necesitadas y Medicaid.

Parte 1: Su Número De Identificación Personal

Su clave es un número de 4 dígitos que **usted debe seleccionar ó inventar antes de hacer su llamada**. El sistema telefónico de

beneficios por desempleo y aplicaciones mediante Internet usará su clave y número de seguro social para identificarle cuando usted aplique. **El mismo número clave debe ser usado para todos los servicios de desempleo.**

Su clave le protege contra personas intentando reclamar sus beneficios u obtener información sobre su reclamo. Seleccione una clave que usted pueda recordar pero que no sea obvia para que otras personas no la puedan adivinar. No le diga su número clave a NADIE. Usted es responsable por todos los reclamos registrados y por toda la información recibida en este departamento usando su número de identificación personal y número de seguro social.

Si se le olvida su número clave, o piensa que alguien lo sabe, usted debe cambiarlo inmediatamente llamando a uno de los números de teléfonos para aplicación de reclamo inicial y presione el 4 para cambiar su clave.

Parte 2: Para Reabrir Una Aplicación de Beneficios

Cuándo Aplicar: Usted debe registrar un reclamo inicial en la primera semana en la cual usted desea recibir un cheque de desempleo o dentro de 7 días a partir del fin de dicha semana calendario. Si usted no llama a tiempo para registrar su reclamo, puede que pierda beneficios. Su reclamo no comienza hasta la semana en que usted aplica y beneficios no serán pagados por semanas anteriores.

Aplicaciones de reclamo inicial se hacen en las situaciones siguientes.

- **Usted desea recibir beneficios de desempleo nuevamente.** Usted debe reaplicar cada vez que dejó de hacer sus reclamos semanales y quiere comenzar a hacerlos otra vez. Además, debe volver a reaplicar cuando el sistema no le deja hacer su reclamo semanal por que la última semana que usted reclamó terminó hace ya más de 14 días. **Recuerde, su reclamo no comienza nuevamente hasta que usted aplique de nuevo. Para evitar cualquier pérdida de beneficios, aplique de nuevo durante la semana que usted quiere que su reclamo comience o dentro de 7 días a partir del fin de dicha semana calendario.**

Si Su Aplicación Pone en Cuestión Su Elegibilidad: Si alguna de sus respuestas en su aplicación telefónica o por Internet pone en cuestión si usted debe recibir beneficios, Puede que se le asigne una entrevista para verificar los hechos o será contactado por teléfono o por correo.

Usted debe de contactar o proveer información al departamento si así se le ha indicado, aunque su aplicación sea considerada completa y aceptada. **Si usted no toma parte en la investigación para verificar los hechos usted puede perder beneficios.**

Subsidio de Reajuste de Profesión (TRA): La Acta Comercial fue establecido para trabajadores que pierden sus trabajos debido a importaciones extranjeras y/o costeras e incluye pago por entrenamiento, ayuda con buscar trabajos nuevos, y pago de beneficios semanales.

La Ley Federal manda términos estrictos para recibir beneficios y servicios disponibles del Acta Comercial. Para ser elegible para beneficios semanales de TRA, debe de estar matriculado o excusado para el entrenamiento aprobado de TAA dentro de 8 semanas a partir del la fecha de certificación de la petición del departamento laboral o antes de que pasen 16 semanas a partir de su separación más reciente, dependiendo de cual ocurra mas tarde. Falta por cumplir estos términos, puede resultar en la perdida potencial de 104 semanas de pagos de TRA.

Parte 3: Registrando Un Reclamo Semanal

¿Qué es una Certificación De Reclamo Semanal? Una certificación de reclamo semanal es el registro que usted hace cuando desea recibir un cheque de desempleo por cierta semana. Para propósitos de desempleo, la semana siempre empieza el domingo y termina el sábado.

Cuándo Reclamar: Usted debe registrar su reclamo semanal **dentro de 14 días** a partir del fin de la semana calendaría por la cual usted desee reclamar. Pero no puede reclamar dicha semana hasta que la

semana haya terminado. Las horas de operación para reclamos semanales están listadas en la parte de atrás de este manual.

Si usted no da información completa al hacer su certificación de reclamo semanal, el departamento puede negar su reclamo y le enviará una notificación que incluirá un número especial de teléfono gratuito, al cual deberá de llamar para completar su reclamo. Usted debe de llamar a ese número telefónico dentro de 14 días a partir del día que se le fue enviado por correo a usted.

Importante

El sistema no le dejará hacer su reclamo semanal por un cheque de beneficios si la última semana en que usted reclamó terminó hace más de 14 días. Cuando esto sucede usted debe aplicar de nuevo para “reactivar” ó “reabrir” su reclamo.

Cómo Registrar Una Certificación De Reclamo Semanal: El sistema le dejará saber cual(es) semana(s) usted puede reclamar dándole las fechas del principio y final de la semana. Si las 2 últimas semanas pueden ser reclamadas, el sistema le preguntará primero sobre la semana antepasada. Una vez que haya hecho su certificación de reclamo semanal para la semana antepasada, se le explicara como reclamar la semana mas reciente. Además, el sistema le dirá si no hay más semanas que reclamar.

Hay dos procedimientos que puede usar para registrar una certificación de reclamo semanal. El sistema decide cuál puede usar. Ambos procedimientos están descritos a continuación. **No importa cuál procedimiento usted use, tome tiempo para contestar las preguntas completa y correctamente. Usted puede ser penalizado por dar información falsa para obtener beneficios.**

Procedimiento Regular: Cuando tenga que usar el procedimiento regular para reclamar un cheque de beneficios, necesitara contestar varias preguntas sobre la semana que usted está reclamando. Una lista de las preguntas que se le harán aparece en las siguientes páginas.

Procedimiento para "Reclamo Rápido": El procedimiento para "reclamo rápido" es la forma más rápida de reclamar sus beneficios semanales. Una vez que usted ha reclamado por lo menos una semana usando el procedimiento regular, el sistema revisa cada reclamo semanal para determinar si usted puede usar el procedimiento rápido en la semana siguiente. Si se determina que usted puede usar "el reclamo rápido" se le enviará una copia de las respuestas que usted dio en su reclamo anterior. En esa copia va impreso un número de confirmación de 6 dígitos. Cuando haga su próximo reclamo semanal, el sistema le preguntará si las respuestas son las mismas a las de la semana anterior. Si usted contesta "SÍ," entonces se le pedirá que confirme esta respuesta entrando el número de confirmación impreso en la copia de su reclamo de la semana anterior. Un número de confirmación diferente es asignado para cada semana.

No se le enviará una copia del reclamo de la semana anterior y no puede registrar un reclamo rápido si:

- reportó salarios u otros ingresos,
- cambió su dirección, o
- alguna respuesta ocasionó un asunto de elegibilidad.

Usted no puede registrar un reclamo rápido aún cuando recibe una copia del reclamo para la semana anterior si:

- alguna respuesta a una pregunta para la semana que usted está reclamando es diferente a la que usted indicó en su reclamo para la semana anterior,
- usted no tiene el número de confirmación de la copia del reclamo de la semana anterior, o
- un cambio fue hecho al reclamo después de que le mandaron por correo la copia, que ahora impide el uso del reclamo rápido.

Si no puede hacer un reclamo rápido, simplemente utilice el procedimiento regular para reclamos semanales.

Puntos Importantes de Recordar

- ✓ **Todas las preguntas aplican específicamente a la semana que usted está reclamando.** Por ejemplo, cuando se pregunta si usted renunció a un trabajo, se le está preguntando si usted renunció durante la semana en la cual usted está reclamando. Si usted no renunció durante esa semana, conteste "NO."
- ✓ Cuando se le pida que diga una respuesta por teléfono, por favor hable despacio y claro, y deletree cualquier palabra que no sea muy común.

LAS PREGUNTAS SIGUIENTES SE LE HARÁN CUANDO USTED USE EL PROCEDIMIENTO REGULAR:

- **¿Estaba usted dispuesto y disponible para trabajar tiempo completo?**
 - Conteste que "SÍ" a esta pregunta si es que usted estaba dispuesto y disponible para trabajar tiempo completo, sí su empleador hubiese tenido trabajo para usted.
 - Conteste que "NO" a esta pregunta si usted no estaba físicamente dispuesto para trabajar tiempo completo o no estaba disponible para trabajar. Por ejemplo; Si usted no pudo aceptar trabajo con un empleador (incluyendo su empleador regular), porque estaba usted enfermo o herido, en vacaciones, no tenía método de transporte, no tenía quien le cuidara los niños, etc.
- **¿Intentó usted encontrar trabajo, contactando al menos dos empleadores durante la semana?** (Esta pregunta no se le hará si le han suspendido la búsqueda de trabajo.)
- **Durante la semana ¿rehusó usted una oferta de trabajo o faltó al trabajo que usted tenía programado?**
 - Si la respuesta es "SÍ," se le preguntará si rehusó algún trabajo que le fue ofrecido. (Conteste "SÍ" a esta pregunta sólo si rechazó una oferta de trabajo de una compañía para la cual usted no trabajaba al momento de la oferta.)
 - Después se le preguntará si faltó al trabajo que ya tenía programado. (Conteste "SÍ" a esta pregunta si no trabajó todas las horas disponibles en su empleo actual.)
- **Durante la semana ¿dejó usted su empleo o fue despedido?**
 - Conteste que "SÍ" a esta pregunta si es que renunció a su

trabajo, lo termino voluntariamente, lo dejo por cualquier otra razón O, si le suspendieron, le despidieron o fue corrido de su trabajo por otra razón que no fuese 'falta de trabajo.'

- A continuación, se le preguntara si renuncio un trabajo, conteste que "SÍ," si es que renuncio.

- A continuación, se le preguntara si fue despedido, conteste que "SÍ," si es que fue despedido.

- Conteste que "NO," si le descansaron por falta de trabajo de cualquier empleo.

➤ **¿Trabajó usted durante la semana?**

- Si contesta "si," se le preguntará si trabajó para más de un lugar durante la semana.

- Después, se le preguntará si trabajó un total de 40 o más horas durante la semana.

- Entonces se le pedirá que indique la cantidad bruta del dinero ganado con cada trabajo. (Incluya pago por enfermedad y bonos, pero no incluya pago por días festivos, vacación o despido cuando conteste esta pregunta.)

- Después de haber indicado su salario, puede que se le pida que entre la cantidad total de horas y minutos adicionales que usted trabajó para cada trabajo.

- Usualmente se le pedirá que diga el nombre y dirección completo de cada trabajo.

➤ **¿Recibió o recibirá usted pago por día festivo, vacación o despido por la semana?**

- Si respondió "sí," se le pedirá que indique la cantidad bruta de cada tipo de pago ganado con cada trabajo.

- Entonces, usualmente se le pedirá que diga el nombre y dirección completa de cada trabajo.

➤ **¿Fue empleado por usted mismo?**

- Conteste que "SÍ" a esta pregunta si trabajo usted por su cuenta o, si es dueño/a de su propio negocio, i.e. negocios agrícolas, sociedades anónimas o limitadas (LLC) o, corporaciones.

- Conteste que "NO" si esta vendiendo productos de Avon, Amway, Tupperware, etc. Normalmente, esto se considera como empleo y reportaría los ingresos como ganancias. (Sin embargo, si considera este trabajo como negocio propio, conteste que "SÍ" y el departamento se comunicara con usted para obtener mas

información.)

Si su dirección no ha cambiado, presione 1. Si usted ha cambiado su dirección y no ha reportado la nueva dirección a nosotros, presione 2. (Si presiona el 2, se le pedirá entrar su código postal y número de teléfono. Después se le pedirá decir su nueva dirección.)

Cuando Reportar Que Trabajó y Ganó Salarios: Cuando esté registrando su reclamo semanal, usted tiene que contestar que "SÍ" a ésta pregunta si usted trabajó en la semana.

Si usted comienza un turno el sábado que termina domingo, el salario ganado durante el turno completo debe ser reportado en el reclamo semanal que incluye ese sábado.

Horas. Reporte solamente las horas y minutos de trabajo realizado durante la semana.

Salarios. Todo tipo de pago por trabajo de tiempo completo o tiempo parcial realizado durante la semana, esto incluye pagos en efectivo, propinas, comisiones, pagando una deuda en su trabajo, etc. Si usted trabaja durante la semana que está reclamando, debe reportar el salario bruto (antes de deducciones de impuestos) por ese trabajo en su reclamo semanal. El salario debe ser reportado en la semana en que usted lo gana, aún si se lo pagan en una fecha más tarde.

- **Pagos de compensación por accidentes sufridos en el trabajo** por semanas parciales deben ser reportados como salarios en su reclamo semanal en la cual el pago se aplica. Debe contestar que "sí" a la pregunta "¿Trabajó Usted?", aunque no haya actualmente trabajado durante la semana. Si usted recibe un pago de compensación por accidentes en el trabajo por la semana completa, comuníquese con un especialista en reclamos.
- **Bonos y participación en las ganancias** ("profit sharing") también deben reportarse en su reclamo semanal en la semana que dicho bono fue pagado. Debe contestar que "sí" a la pregunta "¿Trabajó Usted?", aunque no haya actualmente trabajado durante la semana.

- **Ventas a comisión.** Hay instrucciones especiales de cómo reportar trabajo y salarios por ventas a comisión. Usted debe reportar en su reclamo semanal que sí trabajó aunque no haya ganado comisión durante esa semana. Pagos de comisiones deben ser reportados usualmente en la semana que se hizo la venta. Si usted comienza un trabajo que paga comisión como todo o parte de su salario, debe comunicarse con el departamento antes de registrar otro reclamo semanal.

Usted debe reportar todo trabajo, horas salarios ú otros ingresos, no importa la cantidad. El no reportar estos ingresos en su reclamo semanal puede resultar en sobrepago de beneficios, multas y hasta puede incluir proceso judicial.

No reporte las siguientes actividades como “trabajo” en el reclamo semanal, y no reporte los ingresos de estas actividades como salarios:

- Ganancias de un negocio propio
- Bombero Voluntario o Técnico Médico Voluntario de Emergencia. (Si usted no está seguro si sus servicios como bombero, o Técnico Médico Voluntario de Emergencia son considerados "voluntarios" llame a un especialista en reclamos.)
- Jurado (Pagos hechos por la corte no se reportan; pero, si usted recibe pago por parte de su trabajo por tiempo servido en el jurado, estos son ingresos y deben ser reportados.)
- Servicio inactivo para la Guardia Nacional de Wisconsin y Reserva Militar (por ejemplo, servicio en fin de semana solamente).

Pagos de jubilación. Deberá avisarnos si es que ha aplicado o está recibiendo un pago de jubilación, pero no debe de reportar dicho pago de jubilación en su reclamo semanal como ganancias. Su cheque semanal de desempleo se podrá ver reducido si usted esta recibiendo pagos por jubilación. (Véase sección 6 para más información sobre deducciones por pagos de jubilación.)

Instrucciones para reportar otros tipos de ganancias que no están mencionadas en el manual para reclamantes, están disponibles en línea al http://dwd.wisconsin.gov/uiben/other_incomes.htm.

Cuando Reportar Que Usted Recibió Pago Por Día Festivo, Vacación o Despido: Si alguno de estos tipos de pago ha sido asignado a la semana que usted está reclamando, usted debe contestar “SÍ” a la pregunta “Recibió usted pago por día festivo, vacación o despido” y reportar la cantidad en bruto para cada tipo de pago. Pago por día festivo, vacación o despido debe ser reportado por la semana en la cual es asignado aún si el pago lo recibe más tarde.

Llame a su empleador si no esta seguro de que este tipo de paga ha sido asignado.

Cómo Reportar El Empleador Correcto: En la mayoría de los casos, el sistema de reclamos semanales le pedirá que diga el nombre completo y dirección de su trabajo después que usted ha entrado la cantidad de su ingreso. El sistema graba esta información al usted hablar. Dé información completa y hable claro. **Si no podemos entender la información grabada o si es incompleta, su reclamo telefónico será rechazado y se le enviará una notificación que incluirá un número especial gratuito, al cual debe de llamar para completar dicho reclamo. Esto le retrasará sus beneficios.**

Si usted trabaja para una empresa mediante una agencia de empleos temporal, usted es considerado un empleado de esa agencia, no de la compañía para la cual usted trabaja. Cuando el sistema le pregunte el nombre y dirección de su trabajo, diga el nombre y dirección de la agencia de empleo temporal.

Si Usted Comete un Error En Su Certificación De Reclamo Semanal: Si usted cree que a dado la respuesta incorrecta a alguna pregunta y usted ya ha verificado que está correcta presionando 1, **simplemente cuelgue y comience de nuevo**. Su reclamo semanal es considerado incompleto y es borrado si usted cuelga antes que el sistema le diga que el reclamo ha sido aceptado. El sistema no guarda récords incompletos de reclamos semanales.

Si usted cree que ha dado una respuesta incorrecta a alguna pregunta y su reclamo ha sido aceptado, debe de llamar a una especialista de reclamos.

Cómo Saber Si Su Certificación De Reclamo Semanal Es Completa (Ha Sido Aceptada): El reclamo semanal se considera completo una vez que el sistema le dice que su reclamo ha sido aceptado. **No cuelgue hasta que el sistema le notifique que su reclamo ha sido aceptado.**

Si Usted No Puede Completar Su Certificación De Reclamo Semanal: Si usted cuelga o la comunicación es desconectada antes de que el sistema acepte su reclamo semanal, la información que usted ha dado no será guardada. Usted tendrá que llamar de nuevo para registrar un reclamo para esa semana.

Si Su Certificación Semanal De Reclamo Pone En Cuestión Su Elegibilidad: Si un asunto de elegibilidad se presenta, a usted se le pedirá que llame a un especialista en reclamos dentro de 3 días si usted todavía no ha dado información sobre el asunto al departamento. Se le dará un número de teléfono especial para esta llamada.

El especialista en reclamos posiblemente le tomará una corta declaración inmediatamente o puede ser que le pidan proveer información mas adelante. Puede que se le asigne una entrevista para verificar los hechos o será contactado por teléfono o por correo. **Aún cuando usted ha sido notificado que su reclamo ha sido aceptado al final de la llamada, usted DEBE llamar a un especialista en reclamos si ha sido instruido a hacerlo. Si usted no llama al especialista en reclamos como se le ha indicado, puede perder sus beneficios.**

Cuando Anticipar Sus Cheques: Normalmente, los cheques de desempleo son enviados por correo dentro de 7 días después que el reclamo semanal ha sido recibido (aceptado), pero dichos pagos se pueden atrasar por varias razones. Por ejemplo; un reclamo

incompleto o una cuestión sobre su elegibilidad, pueden demorar su pago.

No espere recibir su cheque de desempleo el mismo día ni, en la misma cantidad de tiempo, cada semana.

Si usted no recibe su cheque (o una explicación de por qué no lo recibió) dentro de 7 días de haber llamado para registrar un reclamo semanal, usted debe llamar al sistema automático para preguntas para saber si su cheque ha sido enviado. Elija la opción (1) la cual le dará información acerca de su pago de la semana pasada.

- Si un cheque **no fue pagado** para la semana en cuestión, y han pasado por lo menos 7 días desde que reclamo su certificación para dicha semana, llame a un/a especialista de reclamos inmediatamente.
- Si su cheque para la semana en cuestión **fue pagado, pero usted cambió su dirección**, llame a un/a especialista de reclamos inmediatamente.
- Si un cheque **fue pagado** para la semana en cuestión y **usted no ha cambiado su dirección, espere a que hayan pasado 12 días desde la fecha en que el cheque fue enviado**. Sí no ha recibido el cheque después de que hayan pasado los 12 días, llame a un/a especialista de reclamos para registrar una “Búsqueda de Cheque Perdido.”

Cambiando Su Cheque: Solamente usted puede firmar y cambiar su cheque de beneficios. Nunca firme el cheque hasta que lo cambie.

Cheques Perdidos ó Robados: Si usted pierde su cheque de beneficios de desempleo o si se lo roban, llame a una especialista de reclamos. Con algunas excepciones, se toma al menos 60 días después de reportar un cheque perdido o robado, para recibir un cheque de reemplazo.

Depósito Directo Bancario: Los beneficios de desempleo también pueden ser depositados directamente en su cuenta de cheques o a su cuenta de ahorros. Se puede inscribir para depósito directo en-línea en <http://unemployment.wisconsin.gov>, o al completar la forma de Autorización del Depósito Directo que fue enviada con su confirmación de reclamo. La forma también esta disponible en-línea en <http://unemployment.wisconsin.gov> o llamando uno de los números de teléfono de información/asistencia listados en la parte de atrás de este manual. Usted debe de proveer un cheque cancelado o un documento de su institución financiera que claramente identifica el número de ruta bancaria y su número de cuenta de cheques o ahorros para asegurar que el número de cuenta y el número de ruta bancaria de la institución financiera que usted provee están correctos. Se le pagará con cheque hasta que la nueva información sobre su cuenta sea ingresada. **Solo se necesita entregar su información de Depósito Directo una vez, a menos que su información bancaria cambie. NO tiene que entregar una nueva Autorización de Depósito Directo cada vez que reclame por Beneficios de Desempleo.**

Cambio De Dirección: El sistema de reclamos semanales le preguntará si su dirección ha cambiado desde su último reclamo. Si es así, siga las instrucciones proveídas por el sistema para cambiar su dirección. Si usted no está reclamando beneficios actualmente pero desea cambiar su dirección en nuestros archivos, debe llamar a uno de los teléfonos de reclamo inicial y presionar el número 3 cuando el sistema le dé a seleccionar.

Parte 4: Búsqueda De Trabajo

Cuando Usted Tiene Que Buscar Trabajo: Usted tiene que buscar trabajo cada semana al menos que el departamento claramente le diga que usted no está requerido a hacer una búsqueda de trabajo.

Usted tiene que hacer por lo menos dos búsquedas de trabajo cada semana si le dicen que tiene que buscar trabajo.

A usted se le dirá que no tiene que hacer esta búsqueda si usted va a regresar a su trabajo de tiempo completo en un futuro cercano con un

empleador reciente, o si usted es miembro de una unión/sindicato laboral que ofrece un programa de colocación de empleo y si la misma ha firmado un acuerdo con el departamento.

En algunos casos, usted no tendrá que buscar trabajo si por lo menos tiene un trabajo de medio tiempo. **Sin embargo, no deje de hacer la búsqueda solamente porque ha comenzado un trabajo de medio tiempo.** Llame a un especialista en reclamos para ver si su trabajo de medio tiempo nos permite suspender su búsqueda de trabajo.

Recuerde, si usted no hace una búsqueda adecuada, usted puede perder beneficios. Si está aplicando por beneficios de desempleo del estado de Wisconsin desde otro estado, y Wisconsin le indica que se tiene que registrar o presentarse en persona, entonces diríjese a la oficina pública de empleo más cercana a su hogar.

Búsqueda de Trabajo Semanal: Si tiene que buscar trabajo, el documento de confirmación de reclamo le proveerá con instrucciones detalladas.

El reverso del documento de confirmación de reclamo provee un ejemplo de la información necesaria para documentar su búsqueda. Asegúrese de incluir toda la información requerida.

Asegúrese de mantener una lista precisa ya que es posible pedírsela para una revisión. Reportar falsamente cualquier información en esta forma puede considerarse un acto de fraude. (Vea la Parte 7 para más información acerca del control de calidad y fraude.)

Ayuda Encontrando Empleo: Para servicios de empleo, dirija se en la red a <http://jobcentersofwisconsin.com> o comuníquese con el Centro de Empleo más cercano a usted. Para localizar el Centro de Empleo más cercano a usted, llame al 1-888-258-9966 tarifa gratis o búsquelo en línea en <http://wisconsinjobcenter.org/directory/>. Si usted vive en otro estado póngase en contacto con la oficina de empleo público más cercano a usted.

Programas De Reempleo: Si usted no tiene fecha para regresar a trabajar a ninguno de sus empleos, usted puede ser escogido para participar en programas especiales de reempleo cuyo objetivo es ayudarlo a encontrar un nuevo trabajo al principio de su reclamo.

Participación en alguno de esos programas requeridos de reempleo satisface los requisitos de búsqueda de trabajo para la semana en que usted participe. Sin embargo, asistiendo a otro programa de reempleo por su propia cuenta, se considera como un solo contacto para la búsqueda de trabajo, aún cuando el programa está dirigido por un Centro de Empleo.

Una vez que usted ha sido notificado, debe participar en estos programas de reempleo. Si a usted se le ha asignado una fecha y no se presenta, puede perder beneficios. Si usted no puede asistir al programa a la hora asignada o si ya ha faltado a otro programa, comuníquese con el Centro de Empleo inmediatamente para que le asignen una nueva fecha.

Parte 5: Calculando Beneficios De Desempleo

Cantidad De Beneficio Semanal: La cantidad de beneficio semanal por desempleo que se le paga cuando no tiene salarios u otros ingresos durante la semana. Es el 4% del total de salarios en el trimestre alto de todo empleo cubierto.

La lista de Cantidades de Beneficios Semanales, es una lista que muestra la cantidad de ingresos necesarios in el trimestre alto y el trimestre bajo para cada beneficio semanal. Dicha lista se puede encontrar en línea al <http://dwd.wisconsin.gov/uiben/handbook/pdf/wbrcharts.pdf>.

Año De Beneficios: Usted comienza un año de beneficios cuando registra una nueva aplicación de reclamo inicial. Un año de beneficios dura 52 semanas. Cuando termina un año de beneficios, el próximo año empieza durante la primera semana que usted registra un reclamo inicial. Durante las 52 semanas de cada año de beneficios, hay una cantidad máxima de beneficios de desempleo que se le puede pagar.

Esto se llama su "cantidad máxima de beneficio" y se explicará en la página siguiente. Los salarios que usted gana durante un año de beneficios no aumentan su cantidad máxima de beneficios o su cantidad de beneficio semanal durante ese año.

Calculando Beneficios Parciales De Desempleo Para Un Reclamo Semanal Cuando Se Han Reportado Ingresos: El departamento entonces usa la "fórmula de salarios parciales" para calcular si beneficios parciales de desempleo pueden ser pagados y qué cantidad se debe pagar.

La "fórmula parcial de salario" usada para calcular beneficios de desempleo semanal parciales se muestra a continuación:

1. Deduzca \$30.00 del ingreso bruto.
2. Multiplique lo que queda por .67 (67%).
3. Deduzca esta nueva cantidad (incluyendo centavos) de la cantidad semanal de beneficio.
4. Quite los centavos de la cantidad restante. Esta es la cantidad de beneficio parcial de desempleo pagado en la semana.

NOTA: El cheque más pequeño de beneficios de desempleo que pagamos es \$5.00. Si sus cálculos resultan en una cantidad menos de \$5.00, no se hará pago.

Ejemplo: Cantidad semanal de beneficio = \$200.00. Ingreso bruto = \$250.00

1. \$250.00 (ingreso bruto) menos \$30 = \$220.00
2. \$220.00 multiplicado por .67 = \$147.40
3. \$200.00 (cantidad semanal de beneficio) menos \$147.40 = \$52.60
4. \$52.60 es redondeado hacia abajo a \$52.00

\$52.00 es la cantidad de beneficios pagada en la semana.

Si usted no está seguro si ganó demasiados ingresos durante una semana en particular para poder recibir un cheque parcial de beneficios de desempleo, usted debe registrar un reclamo por esa

semana y reportar todos sus ingresos brutos. El departamento determinará si algún beneficio puede ser pagado.

La Lista de Ganancias Máximas Semanales, es una lista que muestra el ingreso en bruto mas alto que puede ganar en una semana y todavía calificar para el pago mínimo de beneficios de desempleo. Dicha lista se puede encontrar en línea al <http://dwd.wisconsin.gov/uiben/handbook/pdf/mwecharts.pdf>.

Verificando Sus Ingresos: El ingreso que usted reporta en su reclamo semanal es verificado con sus trabajos, pero su cheque no es retenido mientras nosotros esperamos por la respuesta de sus trabajos. Nosotros le pagaremos su cheque de beneficios de desempleo por la semana, basado en la cantidad (cantidades) que usted ha reportado. Si un empleador nos da una cantidad diferente a la que usted reportó en su reclamo semanal, nosotros usamos la cantidad reportada por su empleador para calcular de nuevo los beneficios que pueden ser pagados. Nosotros le enviamos notificación de cada ajuste.

Cuando su empleador reporta un ingreso menor, nosotros le enviamos a usted un cheque adicional con una explicación (Forma UCB-17I) de por qué se le envía el cheque.

Cuando su empleador reporta una cantidad de ingreso mayor y usted ha recibido un sobrepago de beneficios nosotros le enviamos un aviso de sobrepago de beneficios (Forma UCB-37). Si usted no está de acuerdo con la cantidad que su trabajo ha reportado o no está de acuerdo con la obligación de devolver el sobrepago, siga las instrucciones en la forma para registrar una objeción.

Deducción Por Mantenimiento De Niños: Si el departamento recibe una orden de mantenimiento para niños de una agencia de mantenimiento mandatario, nosotros tenemos que retener dinero de su cheque para cumplir con esa obligación. Los fondos retenidos se envían a la agencia de mantenimiento mandatario para distribución. Cuando nosotros recibimos una orden para hacer esta deducción, nosotros le notificamos por escrito. Si usted no está de acuerdo con la

cantidad que deducimos, o cree que hay un error en la orden, comuníquese con la agencia de mantenimiento. **Solamente la agencia de mantenimiento de niños puede cambiar o detener la deducción.**

Parte 6: Asuntos De Elegibilidad

¿Qué Es Un Asunto De Elegibilidad? Un asunto de elegibilidad es cualquier información o grupo de circunstancias que da lugar a dudas sobre si a usted se le deben pagar beneficios. Esto puede negar, suspender, o reducir sus beneficios bajo las leyes de beneficios de desempleo. El departamento debe investigar todo asunto pertinente a elegibilidad que aplica a su reclamo antes de pagar beneficios de desempleo.

Nosotros debemos detener sus pagos mientras investigamos asuntos de elegibilidad en su reclamo. Sin embargo, mientras conducimos la investigación es importante que usted continúe llamando para hacer su reclamo semanal.

Si a usted se le ha instruido llamar a un especialista en reclamos sobre un posible asunto de elegibilidad, llame inmediatamente. Si usted no llama, puede perder beneficios.

Se le dará a usted como a su empleador la oportunidad de presentar los hechos antes de que se tome una decisión. Si usted no se contacta y no provee información al departamento cuando se lo pidan, o falta a una entrevista asignada, una decisión será tomada usando los hechos disponibles y **usted podría perder los beneficios.**

Después que la investigación de un asunto de elegibilidad ha sido completada, a usted se le notificará la decisión por escrito.

Si usted o su empleador apela una determinación por escrito, CONTINÚE REGISTRANDO su reclamo semanal cada semana que usted esté desempleado o que esté ganando menos que su cantidad de ganancia máxima semanal. Cualquier futura decisión

en su favor le dará a usted beneficios solamente por las semanas que han sido reclamadas.

Descalificaciones Comunes: Aún si usted ha recibido suficientes salarios en empleo cubierto para calificar para beneficios de desempleo, usted no recibirá beneficios durante una semana si:

- renuncia o abandona un trabajo sin causa justificada. La ley de beneficios de desempleo suspenderá sus beneficios por 4 semanas y hasta que usted gane 4 veces la cantidad de su beneficio semanal.
- es despedido por mala conducta. La ley de beneficios de desempleo elimina los salarios del período base de ese trabajo al calcular la cantidad máxima de sus beneficios. También suspende sus beneficios por 7 semanas y hasta que usted gane 14 veces la cantidad de su beneficio semanal.
- si es despedido por no notificar a su empleador de sus ausencias excesivas o tardanzas. La ley de beneficios de desempleo suspenderá sus beneficios por 6 semanas y hasta que halla ganado 6 veces la cantidad de su beneficio semanal.
- si rehúsa trabajo sin causa justificada. La ley de beneficios de desempleo suspende sus beneficios por 4 semanas y hasta que usted gane 4 veces la cantidad de su beneficio semanal.
- no hace una búsqueda de trabajo aceptable en cualquier semana cuando una sea requerida.
- está trabajando y reclamando beneficios y no hace todo el trabajo que hay disponible durante la semana. La ley de beneficios de desempleo añade los ingresos que usted pudo haber ganado a los que ganó para calcular los beneficios que se pueden recibir. Si falta al trabajo por más de 16 horas en cualquier semana, no se le pagaran beneficios para dicha semana.
- trabajó un total de 40 o más horas entre todos los trabajos en una semana que usted esté reclamando.

- está trabajando y reclamando beneficios por una semana en la cual recibirá pago de por lo menos 35 horas de un empleo que pagó el 80% o más del total de sus ingresos en el período base y si su pago por esa semana es el mismo o más que lo que este trabajo le pagó durante el trimestre alto de su período base.
- no está dispuesto y disponible para trabajar en una semana. El departamento deberá investigar cualquier circunstancia que limite su capacidad o disponibilidad para el trabajo. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a las horas que usted pueda trabajar, el tipo de trabajo que usted pueda realizar y la distancia que usted pueda viajar. Incluso si usted está trabajando usted puede ser descalificado si usted no está disponible para trabajar tiempo completo.
- está desempleado debido a una huelga u otro conflicto laboral, otro que no sea cierre de puertas permanente. Es posible que empleados que no participan en el conflicto laboral, pero que quedan desempleados a causa del mismo, no sean elegibles. Si usted trabaja en empleo cubierto después que comienza la huelga y tiene salarios que califican para un reclamo basado solamente en ese empleo, usted puede ser elegible para beneficios durante el curso de la huelga.
- trabaja para una escuela solamente durante el año escolar. Usted no es elegible para beneficios durante períodos de vacaciones escolares y entre términos o años académicos, si usted tiene garantía razonable de que va a regresar a un trabajo similar después de las vacaciones o al comienzo del nuevo semestre o año escolar. Nosotros podemos pagar beneficios durante estos periodos de sus otros empleos, únicamente si usted tiene salarios que califiquen para poder hacer un reclamo basado solo en estos empleos.
- recibe pago en su período base de un negocio que le pertenece o que es controlado por usted o un miembro de su familia inmediata. Su cantidad máxima de beneficio puede ser reducida. Cuando nosotros calculamos su beneficio semanal, los salarios usados de

este negocio familiar no pueden exceder 10 veces la cantidad del beneficio semanal. Esto también puede aplicar a una sociedad (compañía), dependiendo de la relación familiar con los socios.

- trabaja en empleo excluido. Empleo excluido es trabajo que no es cubierto bajo la ley de beneficios de desempleo. Algunos ejemplos de trabajo excluido incluyen:
 - Trabajo para una institución educativa mientras usted es estudiante en ella.
 - Trabajo como agente de bienes raíces o vendedor de seguros si solamente recibe comisión.

Reclamando Beneficios De Desempleo Mientras Es Estudiante:

Deberá avisarnos si esta estudiando mientras hace sus reclamos de beneficios de desempleo, una investigación será conducida para decidir si usted está disponible para trabajar. Es posible que no tenga que estar disponible para trabajar mientras asiste a la escuela si usted está matriculado en un curso de estudios que es considerado "entrenamiento aprobado."

Deducción Por Beneficios De Retiro (Jubilación): Deberá avisarnos sobre cualquier tipo de pensión por el cual haya aplicado o, este recibiendo. Los pagos de jubilación incluyen pagos periódicos (tal como mensuales) y sumas globales de "un plan de jubilación," pensiones, anualidades, y algunos planes 401(k)'s, 403(b)'s, 45(b)'s, así como beneficios del Plan de Jubilación Del Ferrocarril. Los beneficios del Seguro Social no se consideran como pagos de jubilación.

Si la cantidad completa o parcial de sus pagos de jubilación, fue financiada por un empleador del Período Base, se deberá reducir la cantidad de sus cheques semanales de desempleo.

Si recibe pagos de jubilación consecutivos (por ejemplo, pagos mensuales) de un empleador del período base, la cantidad semanal de reducción esta calculada basándose solo en la parte del pago que fue financiado por dicho empleador. La cantidad semanal de

reducción para personas recibiendo beneficios mediante el Plan de Jubilación Del Ferrocarril, esta basada en el 50% del pago de jubilación.

Si usted recibe una suma global por sus beneficios de jubilación por parte de un empleador del período base, sus cheques de desempleo también serán reducidos basados solamente en la porción del pago contribuido por dicho empleador. El departamento tendrá que dividir la suma global en cantidades semanales que serán deducidas de sus cheques de desempleo semanales. La deducción semanal igualara el promedio de salario semanal que recibía con dicho empleador del periodo base. Si usted transfiere el pago a otra cuenta de jubilación dentro de un plazo de 60 días de haber recibido dicho pago, sus cheques de desempleo no se verán reducidos al menos que reciba pago por parte de la cuenta de jubilación después de la transferencia.

Una jubilación voluntaria puede ser considerada como que ha dejado su trabajo y podrá ser descalificado aunque no esté recibiendo pago de jubilación.

Verificación De Elegibilidad Para Empleo: La Ley de Reforma y Control de Inmigración de 1986 (P.L.99-603) requiere que todos empleadores verifiquen la elegibilidad para trabajar de cada empleado nuevo. Cuando un lugar lo emplea a usted, se le exigirá que presente ciertos documentos para comprobar su identidad y su elegibilidad para trabajar. Si usted no puede presentar los documentos en su trabajo dentro del tiempo requerido por la ley, su empleador debe terminar su empleo. Si no presenta los documentos en su trabajo o a este departamento, puede afectar su elegibilidad para beneficios de desempleo.

Parte 7: Fraude y Control De Calidad

Encubrimiento (Fraude): El no reportar información que afecta su elegibilidad para beneficios de desempleo puede ser un acto de fraude. Reportar falsamente cualquier información falsa en su aplicación de reclamo inicial o en su reclamo semanal puede también ser un acto de

fraude. Las multas por fraude y encubrimiento son severas. Estas incluyen:

- **Pérdida de beneficios (multa)** - Pérdida de beneficios de desempleo futuros de 1, 3 o 5 veces su cantidad de beneficio semanal por cada semana de fraude o acto de encubrimiento. A usted se le dirá la cantidad de multa en una determinación inicial escrita (forma UCB-20) y la cantidad de la multa será deducida del primer cheque de beneficios de desempleo pagado después que la determinación haya sido expedida.
- **Multas de Corte** - no menos de \$100 o más de \$500 por cada semana de fraude (y un récord criminal).
- **Cárcel** - hasta 90 días por cada semana de fraude (y un récord criminal).

En adición a las multas, usted debe devolver cualquier sobrepago de beneficios de desempleo.

Se utilizan varios métodos de detección para identificar a aquellas personas que no reportan trabajo hecho o ganancias mientras reclaman beneficios de desempleo. Para evitar un sobrepago y posibles multas, reporte sus ganancias en la semana en que hace el trabajo y gana dicho salario.

Recuperación De Sobrepagos: Si a usted se le han pagado más beneficios de desempleo que lo que usted está supuesto a recibir por alguna(s) semana(s), se le enviará una notificación de sobrepago. La cantidad de sobrepago será automáticamente deducida de su próximo cheque de desempleo. Si no hay más beneficios por pagar o todavía hay una cantidad de sobrepago pendiente después que sus últimos cheques de desempleo han sido retenidos, usted será responsable de pagar el balance del sobrepago.

Programa De Control De Calidad: El propósito del Programa de Control de Calidad es detectar y reducir errores y fraude en el programa de beneficios de desempleo. Los registros de un grupo de

reclamantes son seleccionados al azar cada semana, y revisados por el personal de Control de Calidad. Usamos la información obtenida para medir la exactitud y mejorar el programa de desempleo. Si le seleccionan, si no se reúne con el investigador y no provee información completa y exacta en el cuestionario sus beneficios pueden ser suspendidos hasta que usted cumpla con este requisito.

Parte 8: Sus Récorde De Beneficio De Desempleo

Privacidad: Récorde individuales de sus reclamos están disponibles llamando a uno de los números de teléfonos de información/ asistencia. El departamento solamente dará información sobre su reclamo a usted o al empleador al que se le cobra por los beneficios. La Ley de Privacidad no nos permite dar información a algún familiar o a ninguna otra persona que llame por usted.

Deducción De Impuestos: Para propósitos federales y estatales los beneficios de desempleo son considerados ingresos. Cada año, todos sus pagos de beneficios son reportados al Servicio de Rentas Internas y al Departamento de Contribución Sobre el Impuesto de Wisconsin. Usted puede pedir que se le deduzcan impuestos estatales y federales de su cheque de desempleo o hacer pagos estimados.

Si usted decide que le deduzcan impuestos, nosotros deduciremos el 10% para impuestos federales y el 5% para impuestos estatales de su cheque de beneficio semanal. Usted puede elegir deducción de ambos, o de uno a la vez.

Para que se le deduzcan impuestos estatales o federales de su cheque de desempleo, llame a uno de los números de teléfonos para reclamos iniciales listados en la parte de atrás de este manual y presione 2. Usted puede suspender su deducción en cualquier momento llamando al mismo número de teléfono.

Para información de cuando necesita hacer cálculos de pagos de impuestos, vea "La publicación de Rentas Internas 505, Deducción de Impuestos y Pagos Estimados de Impuestos" o las instrucciones en la forma "1040-ES Estimated Tax" para individuos.

Nosotros enviamos la forma 1099-G a la dirección que tengamos de usted, antes del 1 de febrero de cada año. Si cambia de dirección, llame a uno de los números de teléfonos del reclamo inicial y presione 3 para poner su dirección al día aunque no esté reclamando en ese momento. Además, usted puede acceder su forma 1099-G en línea (solo en Inglés) en la página <http://unemployment.wisconsin.gov>. Si usted elige que los impuestos estatales y/o federales sean retenidos, su forma 1099-G incluirá la cantidad deducida de sus cheques de beneficios de desempleo por ese año de impuestos. Si usted tiene cualquier pregunta de cómo sus pagos de desempleo afectarán sus impuestos, comuníquese con el Departamento de Rentas Internas o a la oficina local del Departamento de Contribución sobre el Impuesto de Wisconsin.

Notas:

Horas De Operación Y Números De Teléfono

Para Registrar Un Reclamo Semanal Para Un Cheque De Beneficios:

En línea (solo en inglés): <http://unemployment.wisconsin.gov>

Por teléfono:

Área de Madison..... 608-261-9990
Área de Milwaukee 414-438-5395
Número Gratis 1-800-978-7887

Los sistemas de Reclamos Semanales, telefónicos y en-línea,
están disponibles:

Domingo	9:00 AM - Media noche
Lunes - Viernes	1:00 AM - Media noche
Sábado	1:00 AM - 3:00 PM

Para Obtener Información/Asistencia o Para Hablar Con Un Especialista En Reclamos:

Área de Madison 608-232-0824
Área de Milwaukee 414-438-7713
Número Gratis 1-800-494-4944

Especialistas en reclamos están disponibles:

Lunes - Viernes	7:45 AM - 4:30 PM
-----------------	-------------------

Sistemas automáticos y en- línea para preguntas están
disponibles:

Domingo	9:00 AM - Media noche
Lunes - Viernes	1:00 AM - Media noche
Sábado	1:00 AM - 3:00 PM

